



[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Doc. N° *GA* Fecha: 14 DIC 2016

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 031 -2016 -GRC-GRDE

Callao, 14 DIC 2016

VISTOS:

La solicitud con Hoja de Ruta N° SGR-020546 del 13 de septiembre del 2016, el Informe N° 29-2016-GRC/GRDE/OAP-YEFY del 18 de octubre del 2016, el Informe N° 074-2016-GRC-GRDE-OAP-WJZS del 01 de diciembre de 2016, la solicitud con Hoja de Ruta N° SGR-022736 del 10 de octubre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE establece en el primer párrafo que el permiso de pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponda. La transferencia de la propiedad o posesión de una embarcación pesquera de bandera nacional durante la vigencia del Permiso de Pesca conlleva a la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgó. Sólo realiza actividad extractiva el titular del Permiso de Pesca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004", ejecutándose dicho proceso de transferencia en el ámbito pesquero, mediante Resolución Ministerial N° 268-2011-PRODUCE;

Que, el Procedimiento N° 84 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 003 del 2010, señala los requisitos para el otorgamiento del Cambio de Titular del Permiso de Pesca de Embarcación Pesquera Artesanal del Ámbito Marítimo, siendo estos los siguientes: 1) Solicitud dirigida al Gobernador del Gobierno Regional del Callao; 2) En caso de Personas Jurídicas: Copia de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente; 3) Copia simple del Certificado de Matrícula en que conste la refrenda vigente; 4) Copia simple del Contrato de Compra – Venta u otro documento que acredite el derecho sobre la embarcación; 5) Copia simple del Certificado de Anotación Preventiva de Dominio o Certificado Compendioso de Dominio, con vigencia de treinta (30) días calendario; 6) Copia del Certificado de Armador Artesanal vigente emitido por la Dirección General de Pesca Artesanal, Direcciones Regionales o Gerencias Regionales según corresponda;

Que, por Resolución Directoral N° 262-2003-PRODUCE/DNEPP de fecha 05 de septiembre del 2003, se otorgó a la EMPRESA PESQUERA TRES MARES S.A., Permiso de Pesca para operar la embarcación pesquera de bandera nacional "MARI I" de matrícula N° CO-17211-CM, de 23.74 m³ de capacidad de bodega;

Que, por Resolución Directoral N° 034-2004-GORE-ICA/DRPRO de fecha 24 de agosto del 2004, se aprobó el cambio del titular del Permiso de Pesca de la embarcación



[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

031

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N°
50x
PESQUERA de bandera nacional "MARI I" de matrícula N° CO-17211-CM a favor de PESQUERA AMADEUS S.A.C. Dejando sin efecto la titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado a la EMPRESA PESQUERA TRES MARES S.A. a través de la Resolución Directoral N° 262-2003-PRODUCE/DNEPP de fecha 05 de septiembre del año 2003;

Que, por Resolución Directoral N° 034-2004-GORE-ICA/DRPRO de fecha 24 de agosto del 2004, se aprobó el cambio del titular del Permiso de Pesca de la embarcación pesquera de bandera nacional "MARI I" de matrícula N° CO-17211-CM a favor de PESQUERA AMADEUS S.A.C. Dejando sin efecto la titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado a la EMPRESA PESQUERA TRES MARES S.A. a través de la Resolución Directoral N° 262-2003-PRODUCE/DNEPP de fecha 05 de septiembre del año 2003;

Que, mediante Hoja de Ruta N° SGR-020546 de fecha 13 de septiembre del 2016, el administrado **CARLOS ALBERTO CHANCAFE GONZALEZ**, solicita el **CAMBIO DE DOMINIO DEL PERMISO DE PESCA** de la Embarcación Pesquera Artesanal denominada "MARI I" de matrícula N° CO-17211-CM; acompaña los siguientes documentos: **a)** Solicitud dirigida al Gobernador Regional del Callao de fecha de escrito 09 de septiembre del 2016 y recepcionado el 13 de septiembre del 2016; **b)** Copia Simple del DNI del solicitante; **c)** Copia Simple de la Resolución Directoral N° 034-2004-GORE-ICA/DRPRO de fecha 24 de agosto del 2004; **d)** Copia Simple del Certificado de Matrícula de Naves y Artefactos Navales N° CO-17211-CM, de la Embarcación Pesquera Artesanal "MARI I"; **e)** Copia Simple de contrato de compra venta de la embarcación pesquera "MARI I" de matrícula N° CO-17211-CM; **f)** Copia Simple de Certificado Compendioso de Dominio de fecha 15/03/2016; **g)** Copia Simple de Certificación Artesanal N° 53-2016-GRC/GRDE de fecha 26 de julio del 2016;



Que, mediante documento signado con Registro N° SGR-022736 de fecha 10 de octubre del 2016, el referido administrado, complementa la Hoja de Ruta N° 020546 de fecha 13/09/2016 con la siguiente documentación: **a)** Copia Simple de Certificado Compendioso de Dominio de fecha 30-09-2016 **b)** Copia Simple de la Copia Literal de la embarcación pesquera "MARI I" matrícula N° CO-17211-CM, Partida N° 00715348 del Registro de Embarcaciones Pesqueras (SUNARP); con la finalidad que pueda continuar con la pesca de los recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo en el ámbito del litoral peruano;



Que, de la evaluación efectuada al expediente se ha determinado que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 84 del sector Pesquería del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA- del Gobierno Regional del Callao, por lo que resulta otorgar el cambio de titular solicitado;

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 268-2011-PRODUCE del 22 de septiembre del 2011, se resuelve declarar que el Gobierno Regional del Callao ha culminado en el ciclo de acreditación del año 2004 - 2007, el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia pesquera e industria, contenidas en los artículos 52 y 54 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004; aprobado por Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, las mismas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016 se deroga la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril del 2009 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 0028-2011-REGION CALLAO-CR de fecha 20 de diciembre del 2011;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, mediante Informe N° 29-2016-GRC/GRDE/OAP-YEFY e Informe N° 0742016-GRC-GRDE-OAP-WJZS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la titularidad del Permiso de Pesca que le fuera otorgado a favor de PESQUERA AMADEUS S.A.C. mediante Resolución Directoral N° 034-2004-GORE-ICA/DRPRO de fecha 24 de agosto del 2004, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "MARI I" de matrícula N° CO-17211-CM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO DE PESCA, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "MARI I" de matrícula N° CO-17211-CM, con una capacidad de bodega de 23.74 m³, a favor de **CARLOS ALBERTO CHANCAFE GONZALEZ.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, a la Dirección Nacional de Seguimiento, Control y Vigilancia del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero del Ministerio de la Producción y a las Direcciones Regionales de la Producción, o las que hagan sus veces de los Gobiernos Regionales.


ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional al administrado **CARLOS ALBERTO CHANCAFE GONZALEZ**, sito en **MZ. A LOTE 24 LAS BRISAS I – ASENTAMIENTO HUMANO PACHACUTEC VENTANILLA – CALLAO.**

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 GUILLERMO J. ACOSTA BEGAZO
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PUB. N°.....502..... Fecha:.....
 14 DIC 2015

